

LA APROPIACIÓN MÍTICA DEL PASADO: PODER REAL, LEGITIMACIÓN Y MEMORIAS DE CLASE EN NAVARRA Y ARAGÓN EN EL SIGLO XIII

Carlos Laliena Corbera
Universidad de Zaragoza

1. INTRODUCCIÓN

En el transcurso del siglo XIII, todos los Estados feudales europeos se enfrentaron al problema crucial de configurar un nuevo balance entre la autoridad que habían adquirido en el periodo anterior y la legitimidad que debía sustentar su creciente poder. No creo que hubiera campo alguno de las prácticas sociales, los valores y las representaciones en el cual dejase de producirse un intenso debate abocado a alinearse en torno a estas dos cuestiones esenciales. Citaré sin pretensión de orden ni de exhaustividad algunos ejemplos para que se comprenda mejor esta idea. El Doscientos es el siglo en el que cristalizó la *Common Law* inglesa, mientras en el resto de Europa se imponía definitivamente el derecho común romanista: los sistemas legales estructurados suplantaron definitivamente las formas precedentes de resolución de conflictos mediante el pacto¹. La ley, de este modo, sancionaba el

¹ Cf. A. BOUREAU, *La loi du royaume. Les moines, le droit et la construction de la nation anglaise (XIe-XIIIe siècles)*, Paris, 2001; J. HUDSON, *The Formation of the English Common Law. Law and Society in England from the Norman Conquest to Magna Carta*, Londres, 1996; C. WICKHAM, *Legge, pratiche e conflitti. Tribunali e risoluzione delle dispute nella Toscana del XII secolo*, Roma, 2000; A. HARDING, *Medieval Law and the Foundations of the State*, 2002.

poder del Estado y le dotaba de una estructura interna no siempre evidente, pero robusta y duradera. Es también una etapa en la que concepciones decisivas como la libertad y la servidumbre se delimitaron con cierta precisión, y lo hicieron al socaire de la intervención del Estado. En el norte de Francia, el rey sostuvo el movimiento de manumisión de los siervos que condujo a la abolición de los antiguos estatutos serviles, extinguidos poco después de 1300; en Inglaterra, en la misma época, el anquilosamiento de las distinciones jurídicas condenó definitivamente en el último tercio del siglo a la servidumbre a dos millones de ingleses, imposibilitados, por ejemplo, para acudir a los tribunales reales y sometidos a onerosos controles sobre la posesión de las tierras, la herencia y el matrimonio². Si nos desplazamos hacia el universo moral de los valores, hallamos el mismo conflicto entre autoridad doctrinal y legitimidad. Es una de las posibilidades de interpretar la disputa, incesantemente renovada, entre pobreza evangélica y rigidez jerárquica de la Iglesia, que atraviesa toda la centuria y se prolonga en la Baja Edad Media³, pero también podríamos mencionar la dualidad entre las corrientes «autoritaria» y «democrática» que, desde el siglo XII, se aprecia en el pensamiento teológico-político⁴.

En el siglo XIII, la discusión en torno al grado de legitimidad que merecía el poder del Estado no afectaba solamente a los problemas contemporáneos sino que se trasladaba a la interpretación del pasado⁵. De este modo, el pasado histórico se convirtió en una palestra donde se juzgaba la validez de las pretensiones encontradas de los grupos sociales en relación con el Estado, y algunas fábulas legendarias se transformaron en armas de un combate ideológico en el que se dilucidaba la hegemonía (en unos casos) o el mero reconocimiento (en otros) en el ámbito político.

Este trabajo versa sobre dos de esos mitos que vertebraron una parte de los nexos entre la nobleza y el Estado en un momento crítico, en que las antiguas

² Cf. W. CH. JORDAN, *From Servitude to Freedom. Manumission in the Sénonais in the Thirteenth Century*, Filadelfia, 1986; M. BLOCH, *Rois et serfs et autres écrits sur le servage*, Paris, 1996 (ed. original, 1920), J. HATCHER, «English Serfdom and Villeinage: Towards a Reassessment», *Past and Present*, 90 (1981), pp. 3-39; C. DYER, «Memories of freedom: attitudes towards serfdom in England, 1200-1350», en *Serfdom and Slavery. Studies in Legal Bondage*, M. L. BUSH, ed., Londres y Nueva York, 1996, pp. 277-295.

³ L. K. LITTLE, *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa medieval*, Madrid, 1980.

⁴ PH. BUC, *L'ambiguïté du Livre: Prince, pouvoir et peuple dans les commentaires de la Bible au Moyen Âge*, Paris, 1994.

⁵ Cf. a título de ejemplo, C. BEAUNE, *Naissance de la nation France*, Paris, 1993.

estructuras de la «feudalidad» (permítaseme el neologismo) ya no soportaban la rampante burocratización del poder real, su indudable capacidad para transmutar carisma —el carisma del rey— en dinero y la progresiva autonomía de los aparatos de poder estatales. Me refiero a los mitos que, de una manera convencional, designaré como «los Fueros de Sobrarbe» en su versión navarra y «la Campana de Huesca», que atañe, como es sabido, a Aragón.

El contenido legendario de los «Fueros de Sobrarbe» puede ser resumido a través del Prólogo del Fuero General de Navarra, que dice «aquí empieza el libro del primer fuero que había en España, cuando los montañeses ganaban las tierras sin rey». Se cuenta en él cómo se produjo la caída de España en poder de los moros por una doble traición, del rey Rodrigo hacia su sobrino, el conde don Julián, a cuya mujer sedujo, y de éste, a su vez, al soberano, al facilitar la invasión de los ejércitos de unos legendarios reyes de Marruecos. Tras la batalla en la que pereció Rodrigo, «se perdió España hasta los puertos, excepto en Galicia, Asturias, hacia aquí Álava y Vizcaya, y en la otra parte, Berrueza, Yerri, Ansó, encima de Jaca, Roncal, Salazar, Sobrarbe y Aínsa». En estas montañas, continua diciendo, se levantaron gentes decididas a luchar contra los musulmanes. En Sobrarbe, trescientos de estos combatientes se convirtieron en guerreros a caballo y, si al principio no disputaban por el botín, después surgieron envidias y peleas por esta cuestión, por lo que decidieron enviar representantes ante el papa Ildebrando en Roma, a Lombardía y Francia, para que los «hombres de gran justicia» de estos países les aconsejasen. La recomendación que recibieron les exhortaba a que se dotaran de un rey, pero que antes de elegirlo preparasen sus fueros y leyes, lo cual hicieron con ayuda de lombardos y franceses, para después nombrar a Pelayo como monarca. Como sintetiza el primer fuero, que sigue a este Prólogo, la conclusión fue «que ningún rey jamás pudiera hacerles mal, puesto que la comunidad, es decir, el pueblo, lo alzaba y le daba lo que tenía y había ganado a los moros»⁶.

⁶ Utilizo la versión de los manuscritos más tempranos del Fuero General de Navarra, editada por J. UTRILLA UTRILLA, *El Fuero General de Navarra. Estudio y edición de las redacciones protosistemáticas (Series A y B)*, Pamplona, 1987. En el cuerpo del texto he adaptado con algunas modificaciones ligeras las citas originales para lograr una mejor comprensión. El texto del Prólogo dice: *Aquí empieza el libro del primer fuero que fue fayllado en Espanyna, asi como ganauan las tierras sines rey los montayneses. En el nompne de Ihesu Christo, qui es et sera nuestro saluamiento. Empeçamos est libro pora siempre remembramiento de los Fueros de Sobrarbe de christiandat exalçamiento. Prologo de la perdicion de Espayna por grant traycion ququando moros conquerieron Espayna, sub era de .DCC. et .II: aynos, por la traycion que el rey Rodrigo, fillo del rey Yetiçano, fezo al comde don Julian, su sobrino, que li iogo*

La Campana de Huesca, nuestro segundo escenario mítico, evoca un supuesto episodio histórico del siglo XII. Narra cómo Ramiro, un monje del monasterio de Saint-Pons de Thomières, elevado al trono por la muerte de su hermano Alfonso el Batallador, tuvo que hacer frente a la insubordinación de sus nobles. Abrumado por la crisis que padecía reino, Ramiro II solicitó la ayuda del abad que lo había educado. Este personaje venerable y sabio hizo salir al mensajero al huerto conventual y ante sus ojos procedió a cortar las ramas que sobresalían del plantel. Ramiro, que entendió la respuesta, hizo convocar Cortes en Huesca para mostrar a sus gentes, según dijo, una gran campana que las llamase a la obediencia. Cuando los magnates fueron invitados a verla, pudieron contemplar que estaba formada por las cabezas de los nobles más revoltosos, una de las cuales, colgando, simulaba sarcásticamente un badajo. Ramiro efectuó, de este modo, un castigo ejemplar que pacificó su reino⁷.

Ninguno de estos relatos es desconocido, a pesar de su popularidad haya decrecido considerablemente en los últimos treinta años. De hecho, se integran en lo que la historiografía reciente ha dado en llamar las «Grandes Narraciones», un

con la muller et ouo embiado a su sobrino a los moros. E pues, por la grant onta et pesar que ouo el comde don Julian, ouo fabla con moros, con el Miralmomelin, rey de Marruecos, et con Albozuba et con Albohali, et con otros reyes de moros, et fezo salir a la bataylla al rey Rodrigo, entre Murcia et Lorca, en el campo de Sangona, et ouo y grant matança de christianos, e perdio-se y el rey Rodrigo, qui a tiempos fue trobado el cuerpo en un sepulcro en Portogal; et auie y escripto que alli iazia el rey Rodrigo. Estonç se perdio Espayna entroa los puertos, sino en Galiçia, las Esturias, et d'aca Alava, et Bizcaya, et de la otra part Baztan, et la Berrueça, et Deiarri, et en Anso, et sobre Iacca, et encara en Roncal, et en Sarasaç, en Sobrarbe, et en Aynsa. Et en estas montaynas se alçaron muyt pocas gentes, et dieron-se a pie faziendo caualgadas, et prisieron-se a caualyllos, et partian los bienes a los mas esforçados entro a que fueron en estas montaynas de Aynsa et de Sobrarbe mas de .CCC. a cauayllo; et no auia ninguno que fiziesse por otro sobre las ganancias et las caualgadas. Et ouo grant enuidia entre eyllos, et sobre las caualgadas barayllauan; e ouieron lur acuerdo, que enbiassen a Roma por conseyllar como farian al apostoligo Aldebrano que era entonç; et otrosi, a Lonbardia que son omes de grant iusticia et a Ffrança, et estos embiaron-lis dizir que ouiesen rey por que se caudeyllassen; e primerament que ouiesen lures establimientos iurados et escriptos. Et fizieron-lo como los conseiaron, et escriuieron lures fueros con conseyllo de los lonbardos et franceses quoanto eyllos mellor podieron, como omes que se ganauan las tierras de los moros. E puees esleyeron rey al rey don Pelayo, que fue del linage de los godos, et guerroo de Asturias a moros et de todas las montaynas.

El primer fuero, titulado *De leuantar rey*, dice en sus renglones iniciales: *E fo primerament establecido por fuero en Espayna de rey alçar pora ssiempre, porque ningun rey que yamas serie non les podiesse ser malo, pues que conceyllo, ço es pueblo, lo alçauan, et li dauan lo que eyllos auian et ganauan de los moros.*

Con posterioridad a la redacción de este texto, J. F. Utrilla ha publicado una versión castellana del Fuero General, a partir del manuscrito C1, de una serie diferente y más tardía en la que traduce el Prólogo y, en general, convierte en más accesible este código legal: *El Fuero General de Navarra*, edición y versión de J. F. UTRILLA UTRILLA, Pamplona, 2003, vol. I, pp. 63-64.

⁷ Las fuentes escritas de esta tradición pueden verse un poco más adelante.

«campo retórico» que vertebra las historias nacionales⁸. Se trata de un concepto que intenta describir el conjunto de mitos fundacionales que todas las naciones se arrojan para explicar su pasado. Algunos son muy generales, como la Revolución en Francia, el Risorgimento en Italia o la Reconquista en España; otros resultan más concretos, como la defensa de Inglaterra contra la Armada Invencible, importancia de las ciudades medievales italianas o la prosperidad del imperio mediterráneo catalano-aragonés, por citar tres ejemplos; a veces son más difusos, como la caracterización de los «ingleses libres» y el «yugo normando», pero en todos los casos funcionan como aglutinadores de la materia histórica, que se organiza a través de ellos para sustentar algunas facetas de la identidad nacional.

Normalmente, los mitos nacionales son construcciones intelectuales del siglo XIX, un periodo de intenso desarrollo del sentimiento de pertenencia a la nación, de la consolidación de la historia como actividad científica y, a través de la escuela y de otros instrumentos de socialización colectiva, de difusión de estas imágenes articuladoras del pasado propio⁹. Quizá estos relatos míticos ya no forman parte del lenguaje histórico de la nación española, pero tal vez todavía se incluyan en el cortejo de «historias ejemplares» que adornan y refuerzan las «Grandes Narraciones» medievales sobre España. No siempre su papel fue tan limitado. En el siglo XIX, ambos tocaban la sustancia misma de algunos problemas capitales. Los vínculos entre el monarca y las leyes, en lo que concierne a los «Fueros de Sobrarbe», y la noción de autoridad en el seno del Estado, en relación con la «Campana de Huesca», son los dos que me parecen más destacados.

Glosar estas cuestiones nos llevaría lejos de nuestro propósito, que es referirnos a los orígenes medievales de estos mitos, pero no será inútil recordar, como ha hecho Ralph Giesey, que académicos, historiadores y diputados de las Cortes Constituyentes de la Restauración alegaron los «Fueros de Sobrarbe» como fundamento del «pacto entre el monarca y el pueblo», en palabras de Víctor Balaguer, es decir, la base de lo que él entendía por una «monarquía democráti-

⁸ J. FENTRESS y C. WICKHAM, *Social Memory*, Oxford, 1992 (utilizo la traducción portuguesa, *Memória social*, Lisboa, 1994, pp. 156-168).

⁹ El estudio más exhaustivo que conozco sobre este tipo de mitos, su capacidad de impregnar la conciencia colectiva del pasado y su potencial para recrearse continuamente, adaptándose a las transformaciones sociales y a las exigencias renovadas de las clases dirigentes, en este caso francesas, es el de J. M. MOEGLIN, *Les bourgeois de Calais. Essai sur une mythe historique*, París, 2003, que trata sobre el famoso episodio del «sacrificio» de los seis burgueses de esta ciudad, que aceptaron sufrir el castigo de Eduardo III de Inglaterra para salvar al resto de los habitantes de Calais, durante el asedio inglés de 1347.

ca»¹⁰. Ni tampoco que la «Campana» fue el tema escogido por José Casado del Alisal para uno de los más memorables cuadros de pintura de historia del siglo XIX, exhibido a partir de 1880, como una especie de manifiesto iconográfico en el que se trazaba una alegoría del poder del Estado (y del rey), capaz de someter a las fuerzas disgregadoras que lo amenazaban¹¹. En definitiva, que, en su momento, fueron dos piezas de un complicado mosaico de programas ideológicos articulados en torno al dilema de la monarquía constitucional y su configuración política y, en este sentido, estaban perfectamente integrados en los debates historiográficos, las manifestaciones narrativas y los mensajes alegóricos representados en las artes plásticas¹².

En este contexto decimonónico, la evocación de los Fueros de Sobrarbe — vinculada siempre a la fórmula de juramento de los aragoneses puesta en circulación por las *Relaciones* atribuidas a Antonio Pérez, por la que se recuerda al soberano que sólo lo es mientras respete los fueros y libertades del reino¹³— revistió caracteres más académicos y bibliográficos, mientras la leyenda de la Campana se adaptaba mejor al teatro, la ficción novelesca y la pintura, puesto que, en general, los historiadores serios rechazaron la veracidad del motivo central del relato, la crueldad del rey con los nobles¹⁴.

Entre románticos y pseudo-democráticos, estos mitos cumplieron bien la función de argumentar en ámbitos distintos de lo puramente político la diversidad ideológica que sacudía al país, en el marco de los enfrentamientos entre liberales y carlistas, republicanos y monárquicos o conservadores y progresistas, con una clase dominante que buscaba estabilizar un régimen que hiciera de algún modo compatibles el atraso económico secular y la reforma de las instituciones gubernamentales sin incurrir en excesos revolucionarios.

¹⁰ R. A. GIESEY, *If not, not. The Oath of the Aragonese and the Legendary Laws of Sobrarbe*, Princeton, 1968, es la obra fundamental, que recoge exhaustivamente la bibliografía anterior.

¹¹ C. REYERO HERMOSILLA, *Imagen histórica de España (1850-1900)*, Madrid, 1987; A. AZPEITIA y J. P. LORENTE, *Aragón en la pintura de historia*, Zaragoza, 1992.

¹² R. CARR, *España, 1808-1939*, Barcelona, 1969; A. BAHAMONDE y J. A. MARTÍNEZ, *Historia de España del siglo XIX*, Madrid, 1995; J. P. FUSI y J. PALAFOX, *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*, Madrid, 1997.

¹³ La fórmula del juramento, tal y como la presenta esta obra, es: *Nos que valemos tanto como vos os hazemos nuestro rey, y Señor, con tal que nos guardeys nuestros fueros, y libertades, y sy no, No.*

¹⁴ Cf. C. LALIENA CORBERA, *La campana de Huesca*, Zaragoza, 2000 y R. A. GIESEY, ob. cit. pp. 3-17. Véase también el resumen que hace J. L. CORRAL LAFUENTE, *Mitos y leyendas de Aragón*, Zaragoza, 2002, pp. 161-165.

No fue la primera vez que estas fábulas ofrecieron materiales para una discusión pública sobre el contenido y la legitimidad del poder. Desde finales del siglo XVI, los cronistas aragoneses potenciaron la vertiente contractual que reflejan los «Fueros de Sobrarbe»; en particular, Gerónimo de Blancas incluyó en sus «Comentarios» de 1588 una versión con seis epígrafes que se basaba parcialmente en los primeros artículos del Fuero General de Navarra y en la recensión que de éste había hecho el Príncipe de Viana en su famosa «Crónica» hacia 1450. Naturalmente, Blancas insistía en el deber de justicia, paz y buenos fueros que incumbía al rey, así como la obligación que asumía de repartir las tierras conquistadas entre los nobles del reino, con exclusión de los extraños, ser aconsejado en los aspectos fundamentales del gobierno por hombres sabios, admitir un juez que mediase en las causas que tuviera con sus súbditos y, por último, subrayaba la posibilidad que tenían los aragoneses de elegir otro soberano si el legítimo les fallaba en alguna de estas cosas¹⁵.

Por su parte, Lope de Vega escribió, hacia 1600, una larga obra teatral sobre la «Campana de Huesca», cuyos fines explícitos señala en la dedicatoria a Fernando de Vallejo, miembro del Consejo Supremo del Rey, donde, tras comparar la eficacia respectiva de libros y teatro, afirma: «la obediencia y veneración al rey muestra con sangriento castigo la presente historia; cuánto bien resulta de amarle y servirle y cuánto mal de resistirle y desobedecerle», para concluir insistiendo en la necesidad de que el rey tuviera buenos consejeros —más exactamente, dice «prudente ministro y consejero», es decir, un valido—¹⁶. Blancas se movía en el escenario aragonés, donde tenía un encargo oficial de la Diputación del Reino, y se autocensuraba para evitar discrepancias graves con esta institución o con el poder central de la monarquía hispana¹⁷, sin dejar por ello de defender un estatuto peculiar para la relación entre el soberano y sus súbditos en vísperas del estallido de las «alteracio-

¹⁵ G. DE BLANCAS Y TOMAS, *Aragonensium rerum commentarii*, Zaragoza, 1588. En el siglo XIX se publicó una traducción: J. DE BLANCAS, *Comentarios de las cosas de Aragón*, trad. P. Manuel Hernández, Zaragoza, 1878, disponible actualmente en una reed. facsímil, Zaragoza, 1995. La fantástica remodelación del Prólogo del Fuero General de Navarra se halla en la p. 36 y el capítulo sobre las «Leyes antiguas llamadas Fuero de Sobrarbe» en las pp. 37-41. El texto concreto del *De Antiquo Iure, Suprabiensi Foro Nuncupato*, en latín, se puede encontrar también en R. A. GIESEY, ob. cit., apéndice III.

¹⁶ LOPE DE VEGA, *La campana de Aragón*, en *Obras Completas. Comedias, VIII*, Biblioteca Castro, Turner, Madrid, 1994, pp. 616-722.

¹⁷ Del manuscrito de los *Commentarii* eliminé las referencias a la coda que seguía supuestamente al juramento de los aragoneses y que he citado en la nota 13, como indica R. A. GIESEY, ob. cit. p. 27, de modo que ese fragmento de su obra no se recuperó hasta el siglo XIX (véase en la ed. citada, p. 40 n. 2, con la referencia al manuscrito de Blancas).

nes de Aragón» de 1591¹⁸. Lope se hacía eco del ambiente en la corte y los alrededores, en la periferia inmediata del poder, y manifestaba a través de un ejemplo particularmente ilustrativo la aspiración a un poder fuerte y una monarquía sólida¹⁹.

Podríamos remontarnos a periodos anteriores y sería relativamente fácil verificar que la supervivencia de estos mitos depende, en gran medida, de su flexibilidad para transformarse en bazas ideológicas esgrimidas en coyunturas en las que se dirime la legitimidad del poder. Es casi innecesario decir que, lejos de disminuir nuestros problemas, esta constatación los aumenta de manera considerable, puesto que introduce las narraciones míticas en el seno de procesos sociales mal conocidos y exige vincularlas con el medio intelectual o de otro tipo en el cual se gestan, se desarrollan y se utilizan.

Esta cuestión me parece muy importante, puesto que es bastante normal adoptar con respecto a los mitos una perspectiva crudamente ahistórica, que depende mucho de la influencia de los primeros antropólogos de finales del siglo XIX y principios del XX. Para estos autores, entre los que destaca, naturalmente, James Frazer, el análisis de los mitos se realizaba por comparación morfológica, es decir, observando aquellos elementos que tenían algún tipo de semejanza, para obtener lo que se suponía que era una versión más antigua y perfecta²⁰. El postulado que subyacía a este método, que hacía caso omiso de las coordenadas geográficas y temporales, era (y, para muchos, es) que existe una secuencia evolutiva general de la humanidad en el terreno de la cognición, es decir, en la forma en que pensamos. El mito constituía, de este modo, un momento intermedio en el inmenso proceso de evolución desde el pensamiento prelógico hasta el pensamiento científico y racional. El mito suponía una interpretación de los fenómenos naturales y sociales de carácter simbólico, y, por lo tanto, problemas nunca demasiado diferentes planteados a los hombres por la Naturaleza o por la convivencia social, daban lugar a mitos semejantes entre sí.

La siguiente generación de antropólogos descubrió que era preferible obviar las comparaciones inabarcables para ceñirse a una sociedad concreta, en cuyo inte-

¹⁸ El ambiente «fuerista» en el que se movía Blancas puede verse a través de G. COLÁS LATORRE y J. A. SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, 1982.

¹⁹ Cf. J. ELLIOTT, *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, 1990.

²⁰ Una defensa inteligente de este método comparativo en C. GINZBURG, *Historia nocturna. Un desfilamiento del aquelarre*, Barcelona, 1991, pp. 25-34.

rior los mitos tenían una utilidad social. Solemos denominar funcionalista a esta corriente, que dominó la antropología social y cultural desde los años cuarenta del siglo pasado, puesto que se preguntaba justamente por las funciones sociales del mito, interpretado normalmente como un soporte de la estabilidad del grupo social, como un mecanismo para favorecer su reproducción ordenada. El mito se configuraba, por tanto, como un elemento singular dentro de la complicada estructura que forman las sociedades (entendamos, primitivas o agrarias), depurada por el tiempo y la selección de los componentes imprescindibles para su funcionamiento²¹.

El funcionalismo se acomoda mucho mejor, evidentemente, a la manera de pensar de los historiadores, y, en buena medida, mi resumen anterior de la evolución moderna y contemporánea del mito foral y de la leyenda del sangriento suceso de la Campana se ajustan a este punto de vista. Sin embargo, quisiera alejarme de la idea general que domina esta aproximación a los mitos para refugiarme en una perspectiva mucho más histórica: las dos fábulaciones míticas que he introducido no son, a mi juicio, ambiguas narraciones de raíz folklórica y, por tanto, de base popular, sino productos ideológicos elaborados con fines precisos en circunstancias políticas muy turbulentas, que exigían la máxima movilización de los recursos simbólicos de la clase dominante o de determinadas fracciones de la clase dominante. Reinventar el pasado en términos míticos fue uno de los procedimientos que desarrollaron y, ciertamente, hubo otros, en los que ahora no nos podremos demorar, que fueron igualmente importantes.

Me parece fundamental mantener la distinción entre niveles «doctos» y «folklóricos» en el ámbito de los mitos —como, por otra parte, ha sugerido Arón Guriévich para la cultura popular en conjunto²²—, sin negar, por otra parte, la interacción mutua²³, porque es indispensable para entender el valor y la eficacia de las tradiciones en el marco social y, sobre todo, su perdurabilidad. En este sentido, si bien me cuesta creer en mitos anclados en tiempos remotos e inmemoriales, que circulan por el interior de una vaga cultura de los pueblos asumiendo una morfología variada, como he señalado, considero probable que existan lo que podríamos denominar estructuras narrativas arquetípicas, o dicho de otra manera,

²¹ Sobre los mitos y la evolución cognoscitiva de la humanidad, cf. E. GELLNER, *El arado, la espada y el libro. La estructura de la historia humana*, México, 1992, pp. 38-82.

²² A. GOUREVITCH, *La culture populaire au Moyen Âge. «Simplici et Docti»*, Paris, 1992.

²³ P. BURKE, *La cultura popular en la Europa moderna*, Madrid, 1990.

«buenas historias» (en el sentido de esqueletos argumentales), que proporcionan un armazón robusto al contenido, renovado sin cesar, de tradiciones tanto populares como intelectuales que se generan en culturas dominadas por la oralidad, como las europeas preindustriales. Cuando alguno de estos cuentos, relatos o narraciones que aseguran la memoria colectiva conecta con uno de estos arquetipos ficcionales, el resultado es una solidez y una perdurabilidad extraordinarias²⁴. Es el caso, como veremos, de la Campana de Huesca.

En resumen, quisiera enfatizar que utilizaré una concepción moderadamente funcionalista del mito, que insisto en la manipulación (incluso la fabricación) que son capaces de hacer de estas fábulas los distintos grupos sociales, y que tengo la impresión de que la supervivencia —cuando no la difusión— de los mitos es fruto de su maleabilidad interpretativa en diferentes contextos sociales y, a la vez, de la rigidez de su estructura interna favorecida por esos arquetipos narrativos a los que me refería.

2. LOS TESTIMONIOS

Es el momento de preocuparnos por los testimonios cronísticos medievales que nos transmiten los orígenes de ambos mitos. Comenzaré por los Fueros de Sobrarbe, cuyo itinerario ha sido trazado ya por Ralph Giesey y José María Lacarra, para seguir a continuación con la Campana oscense, de la cual se ocupó inicialmente Antonio Ubieto y sobre la que he escrito algo yo mismo.

2.1. Los Fueros de Sobrarbe

Como hemos visto, el Fuero General de Navarra hace explícita la creencia de que la noción de un pacto entre el pueblo y el rey, que sustentaba la validez legal del Fuero, provenía de un lejano pasado sobrarbés, en los arcanos tiempos del inicio de la reconquista. La primera cuestión es, por tanto, si existió algo parecido a una normativa legal ancestral proveniente de Sobrarbe que hubiera podido apoyar esa tradición. La respuesta es negativa o parcialmente negativa. La que podría tenerse por primera alusión a estos fueros consta en una supuesta carta por la que

²⁴ J. GRISWARD, *Archéologie de l'épopée médiévale: structure trifonctionnelle et mythes indo-européens*, Paris, 1981 demuestra la existencia de estos elementos estructurantes de larga perduración.

Alfonso el Batallador otorga, en septiembre de 1117, el «Fuero de Sobrarbe» a los pobladores de Tudela, Cervera y Gallipienzo, y que describe como «los buenos fueros de Sobrarbe para que los tengan como los mejores infanzones de todo mi reino, y queden libres y exentos de todo servicio, peaje, uso, petición o cualquier otra subyugación mía o de mis descendientes, excepto hueste y batalla campal o asedio de castillo, al que deben acudir conmigo con pan para tres días»²⁵. Digo supuesta porque el documento es falso y ha sido tan manipulado que es difícil averiguar si tiene algún fundamento²⁶. Lo más prudente, por ello, es pensar que este texto es coetáneo o posterior al Prólogo del Fuero General, lo mismo que el fuero extenso de Tudela, que contiene ese mismo Prólogo y la docena de artículos que constituyen lo que Lacarra denominó el «Fuero Antiguo», es decir, que fue preparado después de 1235²⁷.

Dicho de otra forma, en esos años se forjaron una serie de materiales historiográficos, documentales y legales, con la evidente intención de que el nuevo monarca, Teobaldo I, que entronizaba una dinastía de origen francés, les diera su aprobación. La pieza clave es el Prólogo que hemos comentado al principio, que resume la pérdida de España, los inicios de la resistencia contra los musulmanes, la búsqueda de un buen consejo para organizar una sociedad primigenia y la respuesta de los hombres justos de las naciones vecinas en el sentido de lo imprescindible de leyes y reyes, con esa prioridad.

Tanto Giesey como Lacarra se percataron de que el cañamazo de este Prólogo deriva de un pasaje del *Liber Regum*, una pequeña crónica de apenas

²⁵ J. A. LEMA PUEYO, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, nº 82: el rey concede, con el consejo de los nobles que le ayudaron a conquistar Tudela y todos los lugares cercanos, *omnibus populatoribus in Tutela et habitantibus in ea ach in Çeruera et Gallipienço, illos bonos foros de Superarbe ut habeant eos sicut meliores inffançones toçius mei regni et sint liberi et soluti ab omni seruicio, pedatico, usatico, petiçione vel aliqua alia subiugaçione me et omnis generis mei in perpetuum, exçepta oste vel lite canpale vel obsidione castrì, que sint ibi cum pane trium dierum mecum. Et expressius dico: pro tribus diebus et non amplius.*

²⁶ La fecha es inadmisibles (Tudela fue conquistada en 1119), el contenido es extraño y el escatocolo (en las diversas variantes) resulta aberrante.

²⁷ Sobre la elaboración del «Fuero Antiguo», cf. J. M. LACARRA, *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Zaragoza, 1972, pp. 10-30. Existe una reedición reciente: J. M. LACARRA, *Dos discursos académicos. El juramento de los reyes de Navarra. La expedición de Carlomagno a Zaragoza y su derrota en Roncesvalles*, Pamplona, 2002, pp. 19-154. La edición del Fuero General, J. F. UTRILLA UTRILLA, *El Fuero General de Navarra*, cit. y del Fuero extenso de Tudela en A. J. MARTÍN DUQUE, «Hacia la edición crítica del Fuero de Tudela» y Centro de Estudios Históricos, «Fuero de Tudela: Transcripción con arreglo al Ms. 11-2-6, 406 de la Academia de la Historia de Madrid», *Revista Jurídica de Navarra*, 4 (1987), pp. 13-20 (Introducción) y 21-87 (Texto e índices).

nueve folios, que tiene la peculiaridad de estar escrita en romance navarro-aragonés poco después de 1200²⁸. El pasaje correspondiente señala que murió el rey Vitiza y le sucedió Rodrigo, que fue un buen rey, a pesar de lo cual los hijos de Vitiza y su sobrino, el conde don Julián, favorecieron la entrada de los moros en España, mandados por los reyes de Marruecos, a los que se añade el histórico Tariq. Los ejércitos se encontraron en el campo de la Sagnera y la batalla tuvo altibajos, pero finalmente vencieron los moros, el rey Rodrigo desapareció (y su tumba sólo se encontró en Viseu, en Portugal, mucho tiempo después). Los invasores conquistaron toda España excepto las montañas de Asturias, donde eligieron rey a Pelayo, que venció a los musulmanes en muchos combates²⁹.

La similitud entre estos textos es innegable, lo que hace extraordinariamente significativas las diferencias. La mayor de ellas se inicia al enumerar las regiones que escaparon a la dominación islámica; aquí los autores del Prólogo hacen una lista cuidadosa que incluye, como hemos visto, toda la orla cantábrica, Álava, algunos de los altos valles pirenaicos navarros y aragoneses, dos valles del prepirineo, Berrueza y Yerri y, como es lógico, Sobrarbe. Si la extensión de los territorios sin contaminar por la ocupación de los moros hacia el este desde Galicia y Asturias es, hasta cierto punto, lógica, la incorporación desordenada de comarcas

²⁸ La mejor edición es la de L. COOPER, *El Liber Regum. Estudio lingüístico*, Zaragoza, 1960. Una descripción del contenido, con un ajustado comentario sobre la fecha (no anterior a 1197, ni posterior a 1212), en A. UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. Literatura Medieval, I*, Zaragoza, 1981, pp. 36-37. Esta crónica es paralela a otras, entre las que se encuentra la llamada *Linaje de los reyes de España*, que acompaña al manuscrito M3 de las series asistemáticas del Fuero General —véase la descripción del manuscrito en J. UTRILLA UTRILLA, *El Fuero General de Navarra*, pp. 21-22, que data de principios del siglo XIV—, tanto que es difícil resistirse a interpretarlas como ensayos historiográficos para preparar el Prólogo citado.

²⁹ L. COOPER, *El Liber Regum*, p. 32. El texto dice: *Murie Vatzianus, e rregno el rei Rodrigo en toda Espanna, e fo buen rei e conqueie muito. E pues por el consello de los fillos de Vatzianus e de so nieto del rei Rodrigo, el comte don Iulian, entronon los moros en Espanna. Era dcclii. A la sazón que regnaua el rei Rodrigo en Espanna, uinieron d'Affrica el rei Aboali et Aboçubra. Et era rei en Marruecos el rei Amiramozlemin, et estonz uino Taric en Espanna et arribo a Gibaltaric. Est rei Aboçubra et Aboali et Amiramozlemin, con otros reies muitos e con grandes poderes de moros uinieron al rei Rodrigo a la batalla e lidieron con el en el campo de Sagnera. En la primera fazienda foron mal treitos los moros; mas pues cobraron e foron rancados los christianos. En aquella batallo fo perdido el rei Rodrigo, e no lo troboron ni muerto ni biuo; mas pues a luengos tiempos, en Uiseu en Portugal, troboron un sepulcre que dizian las letras qui de suso eran escritas que alli iaxia el rei Rodrigo el qui fo perdido en la batalla en el tiempo de los godos.*

Quoando fo perdido el rei Rodrigo, conquierieron moros toda la tierra troa e en Portugal et en Gallicia fueras de las montannas d' Asturias. En aquellas montannas, s'acuellieron todas las hientes de la tierra los qui escaparon de la batalla, e fizieron rei por election al rei don Pelaio, qui estaua en una cueua en Asseua. Est rei don Pelaio fo muit buen rei e leial: e todos los christianos qui eran en las montannas acullieron se todos ad el, e guerreiron a moroso e fizieron muitas batallas e uencieron las.

navarras y aragonesas sugiere que los redactores estuvieron sobre todo atentos a dejar a salvo sus zonas de procedencia de esta mácula vergonzosa.

La mención a Sobrarbe y su capital, Aínsa, debe responder a una idea absolutamente inconcreta y vaga de que los fueros que reclaman, que se refieren exclusivamente a la condición nobiliaria, provenían o encontraban su mejor expresión en esta área altoaragonesa. Es importante destacar que se trataba de una creencia, más o menos difundida, que no tiene porqué responder a ningún tipo de realidad, al menos jurídica³⁰.

Tampoco consta en el *Liber Regum*, y, por tanto, fue añadida por los redactores del Prólogo, la justificación de cómo unos montañeses se convirtieron en caballeros gracias a su valor, y necesitaron finalmente un rey que los gobernase, un rey que en modo alguno podía ser mejor que ellos y que debía someterse a sus leyes. Se trata, sin duda, de una explicación de la desigualdad social basada en el argumento de que la nobleza era producto de la valentía con que afrontaban la lucha contra los musulmanes un grupo escogido de ancestros. En palabras de Paul Freedman, se pretendía «demostrar las bases históricas y morales para los privilegios» de la nobleza, en conexión con la legitimidad que confería la conquista — desde su punto de vista, «reconquista» de España—, que refrendaba la jerarquía social³¹. Esta insistencia estaba lejos de ser gratuita: en el segundo tercio del siglo XIII persistía en Navarra una servidumbre que, si bien se hallaba carente de algunos de los componentes más gravosos de los estatutos serviles de la misma época en Inglaterra o Cataluña, por citar dos ejemplos, establecía, no obstante, con claridad las fronteras sociales en un ambiente, como las aldeas del norte de Navarra, donde estas distinciones simbólicas eran fundamentales³².

Y, finalmente, la comisión que preparó el Prólogo incluyó el elemento ideológico central de este dispositivo: la preeminencia de las leyes sobre los monar-

³⁰ J. M. RAMOS LOSCERTALES, «Los Fueros de Sobrarbe», *Cuadernos de Historia de España*, 7 (1947), pp. 34-66 insistió en que existía un fondo de verdad en el falso documento de Alfonso I citado, que implicaba la suma al derecho local tudelano (y navarro) de algunos aspectos procedentes de un presunto derecho primitivo sobrabés (contra la opinión de K. HAEBLER, «Los fueros de Sobrarbe», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 13 (1936-1941), pp. 5-35).

³¹ P. FREEDMAN, *Images of the Medieval Peasant*, Stanford, 1999, pp. 105-130, cita p. 108. También ID. «Cowardice, Heroism and the Legendary Origins of Catalonia», *Past and Present*, 121 (1988), pp. 3-29.

³² C. LALIENA CORBERA, «La servitude dans le nord de la Péninsule Ibérique: modalités d'un déclin», *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Âge*, 112 (2000), 2, pp. 961-989 e ID. «Honor, vergüenza y estatus en las familias serviles del Pirineo Central en la Edad Media», *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, 2001, pp. 179-208.

cas, envuelto con el relato de las embajadas a Roma, Italia y Francia, relato cuyo objetivo no era otro que dotar de prestigio a una decidida afirmación de los derechos aristocráticos hecha para consumo interno³³.

José María Lacarra ya situó esta pieza de propaganda en su contexto político, relacionándola con las dificultades de Teobaldo I para ser aceptado en Navarra, a la muerte de Sancho el Fuerte, en 1234³⁴. El nuevo monarca juró los fueros y fue alzado sobre el pavés, una ceremonia peculiar de ordenación real que procuraba resaltar que el rey era uno más entre los nobles, que lo elevaban por encima de ellos por su propia voluntad. Es un ritual que contrasta con los modelos de consagración de los reyes en otros Estados de la época, donde la coronación y la unción ofrecían a los soberanos un carisma especial, que derivaba del poder público que asumía tanto como del carácter sagrado, cuasi-sacerdotal, que le procuraba la impregnación con el aceite bendecido³⁵. Simbólica y ritualmente, los grandes nobles del reino navarro intentaron manifestar la fórmula de elección real que preconizaba el Prólogo de los Fueros.

Sin embargo, la nobleza continuó mostrando su inquietud en los años siguientes, de tal modo que, en enero de 1238, Teobaldo tuvo que llegar a un acuerdo con «los caballeros y los infanzones juramentados de Navarra» para nombrar una comisión que incluía diez ricos hombres, veinte caballeros y diez eclesiásticos, junto con el obispo de Pamplona y el propio rey, para «poner por escrito aquellos fueros que existen o que deben existir entre nosotros [es decir, el rey] y ellos, mejorándolos por ambas partes, como nos pareciera bien a nosotros, con el obispo y los elegidos»³⁶.

³³ De hecho, el texto del *Liber Regum* es simétricamente opuesto al del Prólogo, puesto que reivindica el liderazgo real, frente a la promoción de los nobles por su valor.

³⁴ J. M. LACARRA, *El juramento de los reyes de Navarra*, cit., e *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, 1972-1973.

³⁵ Sobre las coronaciones reales, cf. J. LE GOFF, «Aspects religieux et sacrés de la monarchie française du xe au xiiiè siècle», A. BOUREAU y C. S. INGERFLOM, dirs. *La Royauté Sacrée dans le monde chrétien*, Paris, 1992, pp. 19-28; J. LE GOFF, J. C. BONNE, E. PALAZZO y M. N. COLETTE, *La sacre royale à l'époque de Saint Louis. D'après le manuscrit latin 1246 de la BNF*, Paris, 2001; y *Ceremonial de Consagración y Coronación de los reyes de Aragón*, Zaragoza, 1992, con trabajos de A. SAN VICENTE, M. M. AGUDO, J. M. ENGUIA, V. LAGUENS, J. A. SESMA y B. PALACIOS.

³⁶ J. M. LACARRA, ob. cit., apéndice I, p. 71: *E nos, assi como lis prometemos e iuramos al dia que fuemos alçado por rei de Navarra, que lis tornamos sus fueros, agora e todo prometemos lis otrosi que ielos tengamos firmament siempre. E porque sabuda cosa sia entre nos et eillos de los fueros suos, quales an et deven aver con nosco, et nos con eillos, avemos parado con eillos que sean esleitos diez ricos ombres et veint cavalleros, diez ombres de ordenes et nos et el obispo de Pamplona de suso, con nuestro conseillo, por meter en escripto aqueillos fueros que son e deven seer entre nos et eillos, ameillorandoles de la una part et de la otra, como nos, con el bispo et aquestos esleitos, vieremos por bien.*

En la primavera de ese mismo año había concluido la labor de este comité, que presentó al monarca un pliego de reivindicaciones con ocho cláusulas relativas al ritual del alzamiento del rey, las concesiones de *hombres*, la sucesión del reino, la protección judicial sobre los cristianos, el nombramiento de alférez, el reparto de las tierras conquistadas y la especial jurisdicción de los infanzones o nobles, que solamente podían ser juzgados en la corte del rey estando presentes otros nobles paisanos suyos³⁷. Las demandas iban precedidas por el Prólogo sobrarbense y, en algunos casos, por la afirmación de que se trataba de «fuero de España», una generalización evidentemente abusiva de las costumbres sobre la ordenación real y la posesión de *hombres* por los grandes magnates.

Antes de introducirnos en los vericuetos textuales de la «Campana de Huesca», merece la pena resumir el argumento desarrollado hasta aquí con respecto a los Fueros navarros. He señalado que el advenimiento de la nueva dinastía champañesa provocó conmoción y discrepancias entre la elite dirigente del reino pirenaico, cuya primera preocupación en esa coyuntura fue asegurarse la protección de los signos distintivos de su rango social, del sistema de reparto de la renta fiscal del rey mediante las concesiones feudales denominadas *hombres*, y de la estabilidad del modelo político, es decir, de las relaciones entre el monarca y la clase dominante. En el marco de esa tensión, se fraguó una doctrina que daba prioridad al reconocimiento de esos privilegios con respecto a la sumisión al rey, plasmada en el «Fuero Antiguo» y, sobre todo, en el Prólogo que lo precede. Por alguna razón que se nos escapa, esta tentativa de dominar y manipular el registro del pasado para fundamentar la hegemonía social y política de los nobles navarros, fue englobada bajo el título de «Fueros de Sobrarbe» y como tal se convirtió en un mito, cuya eficacia ha sido indiscutible. Será, en este sentido, suficiente con recordar que fue remodelado y utilizado por el Príncipe de Viana en su crónica, fechada en 1454, en la disputa con su padre, Juan de Trastámara, por el trono navarro³⁸,

³⁷ El llamado «Fuero Antiguo» comporta una docena de apartados, si bien los cuatro últimos no se refieren específicamente a la condición nobiliaria y es posible —como señala J. M. Lacarra, ob. cit., p. 16, n. 21— que no formasen parte del núcleo inicial propuesto por la comisión, y se incorporasen muy pronto. El «Fuero Antiguo» en J. UTRILLA UTRILLA, *El Fuero General de Navarra*, I, ¶¶ 1 al 12, pp. 153-160. En el Fuero de Tudela se encuentran también los epígrafes del «Fuero Antiguo»: Centro de Estudios Históricos, «Fuero de Tudela», nº 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 16, 29, 30 y 31.

³⁸ C. ORCÁSTEGUI GROS, *La crónica de los Reyes de Navarra del Príncipe de Viana. Estudio, Fuentes y Edición Crítica*, Pamplona, 1978. Una comparación textual entre el Prólogo del Fuero General y la versión de Carlos de Viana, en R. A. GIESEY, *If not, not*, Apéndice III. Significativamente, Carlos modifica el sentido y la redacción del primer epígrafe del «Fuero Antiguo» para introducir a Aragón (donde

antes de pasar, a través de los comentaristas aragoneses de los fueros, al acervo de armas políticas de los detractores de la monarquía de los Austrias en el siglo XVI.

2.2. La Campana de Huesca

A diferencia del mito de los «Fueros de Sobrarbe», la leyenda del castigo infligido por Ramiro II a los nobles rebeldes puede contar con un soporte histórico. En este sentido, la credibilidad de la tradición está amparada por dos referencias procedentes de los *Anales Toledanos Primeros* y de una colección de noticias también en forma de anales, incluidos en uno de los manuscritos del Fuero General de Navarra, que sustancialmente tienen el mismo texto: «mataron las potestades en Huesca, era M.C.LXX.IV». La fecha, según Antonio Ubieto, contiene una equivocación de un año del copista, de manera que, al reducir la era, obtendríamos el año 1135. Ubieto señala además que estas dos referencias proceden de una fuente común, redactada hacia 1186³⁹.

Por último, este autor descubrió una fuente árabe que describe un incidente fronterizo en tiempos de Ramiro II que puede contribuir a explicar la reacción del rey. Se trata del *Al-Bayan al-Mugrib* de Ibn Idari, terminado hacia 1313, una compilación histórica de un valor inestimable para el periodo taifa, almorávide y almohade. Con relación al año 529 de la hégira (22 de octubre de 1134 a 10 de octubre de 1135) señala que Ramiro II había firmado una tregua —vigente hasta el 28 de septiembre de 1136— con el gobernador almorávide de Valencia. Sin embargo, en la primavera o el verano de 1135 «la gente de Aragón asaltó un con-

gubernaba, como lugarteniente y presunto heredero, su padre): «Este es el primer capítulo que los navarros é aragoneses establecieron en su fuero general. Nos, ricos hombres, cabañeros é infanzones, é hombres de buenas villas de Navarra é Aragon, como aquellos que siempre tovimos hermandat é buena compañía, establecemos primeramente, por fuero de levantar rey para siempre...» Sobre este periodo y la figura del Príncipe, cf. G. DESDEVICES DU DEZERT, *Don Carlos de Aragón, Príncipe de Viana*, ed. P. TAMBURRI BARIAIN, Pamplona, 1999 (orig. 1889). Merece la pena señalar que el documento de 1117 de Alfonso I por el que concedía los fueros de Sobrarbe a Tudela, falsificado, como he señalado, hacia 1230 e incluido en el Fuero de Tudela extenso, fue copiado y presentado para su confirmación a Juan II de Aragón, rey de Navarra, en noviembre de 1461, lo que sugiere que Carlos de Viana no era el único en sentirse agredido por el rey —J. A. LEMA PUEYO, *Colección Diplomática de Alfonso I*, nº 82, descripción de la copia B—.

³⁹ J. PORRES MARTÍN-CLETO, *Los Anales Toledanos, I y II*, Toledo, 1993, pp. 114-115 y J. UTRILLA UTRILLA, *El Fuero General de Navarra*, I, p. 424: *Era .Mil.C.LXX.III [mataron] las potestades en Huesca*. Un largo comentario y las especulaciones cronológicas, en A. UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. Literatura Medieval, I*, pp. 263-292 (para las referencias a la fecha de los anales, pp. 290-292).

voy que salió de Fraga en dirección a Huesca». El alcaide de esta ciudad lo notificó a Ramiro II que hizo reunir una asamblea de nobles y clérigos, en la que pidió consejo sobre el castigo de quienes habían roto la paz establecida bajo su palabra. Los reunidos dijeron que los culpables debían quedar a su merced, y Ramiro hizo devolver los bienes a los musulmanes y mandó decapitar a los siete nobles ladrones, siempre según Ibn Idari⁴⁰.

En conjunto, no estamos ante una evidencia muy sólida, ni siquiera para las pautas normales de las fuentes del siglo XII; aparte de la tradición, tenemos una breve indicación medio siglo posterior y el comentario de un historiador árabe que maneja informaciones de segunda mano y, con toda probabilidad, distorsionadas. No obstante, la coincidencia de estos datos apunta a que la matanza de nobles efectivamente se produjo en Huesca en el transcurso de los difíciles años de gobierno de Ramiro II.

Durante mucho tiempo, el recuerdo de esta acción justiciera —si es que tuvo lugar— permaneció aletargado, al menos en lo que nos concierne, hasta que reapareció con una forma mucho más desarrollada e incluyendo todos los pormenores del mito, en la *Crónica de San Juan de la Peña*.

La *Crónica* fue concebida como prólogo a una ambiciosa y nunca concluida historia del reinado de Pedro IV, que se preparó cuando el monarca llevaba un cuarto de siglo en el poder, un periodo en el que había superado momentos muy difíciles, ferozmente acosado por sus nobles. Destinada a glorificar a la dinastía, fue escrita en latín a partir de diversos materiales historiográficos, una parte de los cuales se encontraba en romance. Concluida la redacción, hacia 1369 se tradujo al aragonés y al catalán, y se incluyeron en ella los elementos originales que habían sido previamente incorporados a la versión latina. Entre estos elementos se hallaba un poema épico que contempla el tema de la «Campana de Huesca» y que fue copiado prácticamente íntegro.

En las versiones reconstruidas por Antonio Ubieto y Manuel Alvar el número de versos varía muy poco y, en cualquier caso, el desarrollo de la leyenda está completo, desde la elección real hasta la muerte de los caballeros, lo cual significa que si bien pudiera faltar alguna estrofa, abreviada por el copista de la *Crónica*,

⁴⁰ IBN IDARI, *Al-Bayan al-Mugrib. Nuevos fragmentos almorávides y almohades*, traducción anotada por A. HUICI MIRANDA, Valencia, 1963, pp. 209-211.

es improbable que el cantar contase con una extensión mucho mayor de la que conocemos⁴¹.

Las seis u ocho tiradas de versos cuentan cómo los aragoneses habían proclamado a Ramiro II y lo casaron con la hija del conde de Poitou, pero los navarros decidieron alzarse contra esta decisión, circunstancia que suscitó los primeros problemas. A pesar de que el rey fue generoso con los nobles, éstos le despreciaban y devastaban el reino con sus guerras privadas. Ramiro solicitó ayuda de su maestro del monasterio, que, sin decir nada, condujo al huerto al mensajero y le enseñó cómo podaba unas coles. El enviado no comprendió nada, pero transmitió la escena al monarca que, por su parte, sí entendió el consejo. Reunió Cortes en Huesca con motivo de fabricar una campana y ajustició a los nobles rebeldes a medida que llegaban a su cámara. Después de descabezar a doce ricos hombres y algunos caballeros, el resto huyó y el reino por fin alcanzó la paz. En la última tirada figuran los nombres de quince nobles, algunos de los cuales corresponden a personajes reales y otros parecen figuras de ficción.

La razón por la cual los compiladores de la *Crónica* recuperaron este pequeño poema no ofrece muchas dudas. Como es sabido, Pedro IV padeció una sublevación de los nobles y las ciudades de Aragón y Valencia, la Unión de 1347, sofocada con extrema violencia tras la batalla de Epila (1348), en la que fueron derrotados los unionistas y muertos algunos de sus dirigentes. Siendo la *Crónica* una historia oficial, es comprensible que el rey quisiera traer a colación un precedente justiciero tan evidente como la «Campana de Huesca». El mito servía, de esta forma, para corroborar que la fuerza de los reyes se transmitía inflexible en el seno de la dinastía y para justificar la magnitud de la represión llevada a cabo en la década anterior.

Como toda la poesía épica hispana, el cantar semiperdido concita numerosos problemas, que es imposible abordar aquí con detalle. El más evidente es la fecha de composición, que Manuel Alvar aproxima a los hechos mientras Antonio Ubieto retrasa hasta pleno siglo XIII. Si la relación de los ejecutados

⁴¹ A. UBIETO ARTETA fue el primero en observar la existencia de un cantar de gesta transcrito en la *Crónica de San Juan de la Peña*: «La Campana de Huesca», *Revista de Filología Española*, 35 (1951), pp. 29-61. Una edición accesible en C. ALVAR y M. ALVAR, *Épica medieval española*, Madrid, 1991, pp. 309-316, que nos ahorra una larga cita que (a diferencia de las del Prologo del Fuero General) apenas aporta nada a la interpretación.

forma parte de los versos originales —como suponen Alvar y Ubieto—, los nombres de los nobles, todos ellos de la segunda mitad del Doscientos, obligan a pensar que el poema fue escrito a partir del final del reinado de Jaime I o durante el de Pedro III⁴².

Los años entre 1265 y 1285 se caracterizaron por las rebeliones nobiliarias y las claudicaciones reales. Será suficiente con recordar que, en una asamblea celebrada en Ejea en 1265, los nobles se negaron a ayudar a Jaime I a reprimir la sublevación mudéjar del reino de Murcia. Entre 1272 y 1274, Ferrán Sánchez de Castro acaudilló otro levantamiento de algunos linajes, y, desde 1283, Pedro el Grande hizo frente al movimiento aristocrático y urbano más importante del periodo medieval en Aragón, la Unión del siglo XIII, provocado por las guerras sicilianas⁴³.

A mi juicio, en algún momento de esos veinte difíciles años, el monarca encargó a algún escritor cortesano la redacción de un poema que recogiese la tradición de cómo uno de sus antepasados había sofocado una revuelta de los nobles, a modo de advertencia para los dirigentes de las facciones que le eran contrarias. El poema sería, de este modo, una obra de propaganda, directamente implicada en la confrontación entre la nobleza y la monarquía en la Corona aragonesa del último cuarto del siglo XIII.

En favor de esta hipótesis, es decir, de que el cantar épico data de la época de la Unión de 1283, se puede aducir la existencia de una versión distinta de la actuación de Ramiro II, incorporada a la *Primera Crónica General* en un manuscrito que se copió hacia 1289. Afirma que Ramiro *desque vio que que [los nobles] non queríen en sí tomar mesura et que husavan por ello a mal fazer non lo quiso más sofrir, et guisó en tal manera que un día en la çibdat de Güesca en un corral de las sus casas fizo matar onze ricos omnes con los quales murieron muy grant pieça de cavalleros. Et desde que los vio muertos, començó a reírse d'ellos, et dixo estas palabras: «Non sabe la gulpeja [la zorra] con quién trebeja»*⁴⁴. Es probable que la tradición básica tuviera este

⁴² La estrofa con la relación de decapitados es: *De los quales muertos ende V habié / que yeran del linage de Luna: Lope Ferrench / Rui Ximénez, Pero Martínez, Ferrando et Gómez de Luna / Ferriz de Liçana, Pedro Vergua, Gil d'Atrosillo, Pedro Cornel, / García de Bidaurre, García de Penya et Remón Fozes / Pedro de Luesia, Miguel Azlor et Sancho Fontana, cavallers.*

⁴³ L. GONZÁLEZ ANTÓN, *Las Uniones aragonesas y las Cortes del reino (1283-1301)*, Zaragoza, 1975.

⁴⁴ *Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, I y II, ed. R. MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, 1955, pp. 477-478. Se trata de una adi-

aspecto simplificado —en el que está ausente tanto el consejo del abad como la comparación sarcástica con la campana—, dominada por la frase brutal con la que el rey desprecia los restos de sus enemigos y se enorgullece de su astucia⁴⁵. Sobre esta base, el poeta añadió un motivo popular, la equivalencia del círculo de cabezas con una campana, y, sobre todo, incorporó un aporte culto, el consejo del abad, que procedía de la tradición clásica greco-latina, y dio forma a todo ello en un breve poema épico.

Como ya puso de relieve el historiador del siglo xvi Jerónimo Zurita, la lección del monje al monarca cortando los tallos que sobresalían de las coles es similar a la respuesta de Trasíbulo al ser consultado por el tirano de Corinto, Periandro, sobre cómo debía regir la ciudad⁴⁶. Heródoto cuenta que Trasíbulo podó las espigas más altas de trigo de un campo como contestación (V, 92, 6). Además del historiador griego, otros autores figuran en la lista de quienes recogieron esta leyenda o alguna variante de ella: así, Aristóteles, *Política*, III, 13 y V, 10, que vuelve a contarla, pero invierte los protagonistas; Tito Livio, *Ab Urbe condita*, I, 54, 5-8, también citado por Zurita, que narra cómo Sexto, hijo del rey Tarquinio de Roma, le solicitó una recomendación semejante con motivo de la conquista de la ciudad de Gabios. Dionisio de Halicarnaso, en las *Antigüedades Romanas*, IV, 56, 1-3; Plutarco, en el *Banquete de los siete sabios*, 2, y en *Vidas paralelas. Rómulo*, 6; Ovidio, *Fastos*, II, 701; Floro, *Epítome* I, 7; y, finalmente, Valerio Máximo, *Hechos y dichos memorables*, 772, se hacen eco de esta argucia⁴⁷. No hace falta insistir en los precedentes orientales para comprender que se trata de un tema arquetípico, estructurado sobre la base de un discípulo que solicita ayuda a un maestro y recibe un consejo mediante un ejemplo, enigmático en la forma pero comprensible en el fondo. De entre ellos, solamente hay dos escritores latinos con

ción marginal al manuscrito E, un códice real (que sirve de base para la edición crítica). Parece razonable pensar que, poco después de copiado el texto, quizá cuando todavía proseguía el proceso de elaboración historiográfica, se añadió una glosa con la tradición de la matanza de los nobles aragoneses.

⁴⁵ El episodio, bajo la forma de la *Primer Crónica General*, se encuentra en alguna obra histórica castellana bajomedieval: D. RODRÍGUEZ DE ALMELA, *Valerio de las Estorias Escolásticas de España*, reed. facsímil de la de Murcia, 1487, editada por J. TORRES FONTES, Murcia, 1994.

⁴⁶ J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, I, ed. A. CANELLAS LÓPEZ, Zaragoza, 1967, p. 182.

⁴⁷ Debo esta información al Dr. Gonzalo Fontana, al que agradezco profundamente su amabilidad, que publicó además algunas de las referencias en una revista local, «La transmisión literaria de la leyenda de la Campana de Huesca» en *Cierzo Oscense*, nº 13, Huesca, 1989, pp. 46-49; también J. M. ROMEO PALLÁS, «Dos legendarios antecedentes clásicos de la Campana de Huesca», *Aragón en la Edad Media*. VIII. *Al profesor emérito Antonio Ubieta Arteta en homenaje académico* (1988), pp. 557-559.

posibilidades de haber influido en un lector medieval aragonés, Ovidio y Valerio Máximo, y éste último es el más probable inspirador del autor del poema de la Campana, bien directamente o bien a través de una selección de sus «ejemplos», puesto que de ambas maneras fue conocida su obra en la Edad Media⁴⁸.

Desde la perspectiva de la historia posterior de este mito, es indudable que estos retoques sumaron fuerza visual y emocional, así como una cierta intriga, aspectos que intervinieron decisivamente en su éxito, en particular en época moderna, cuando el debate sobre la autoridad de los reyes alcanzó su punto culminante. Si consideramos que la versión de la Primera Crónica General es más antigua, vale la pena señalar también que estos añadidos incorporaron nociones como sabiduría, justicia y ejemplaridad, que me parecen esenciales en la forma definitiva de la leyenda.

Es probable que no fuera la única composición propagandística que se escribió en esos años y tal vez en un futuro podamos identificar otras. En todo caso, sugiere que el enfrentamiento entre Jaime I y Pedro III con sus nobles no solamente se dirimió en el ámbito jurídico y político o en el terreno militar, sino también en el campo ideológico.

3. NOBLES Y REYES EN EL SIGLO XIII: PROBLEMAS DE AUTORIDAD Y LEGITIMIDAD

Los mitos, como hemos visto, nos ilustran sobre los problemas que suscitaba la tensión entre la nobleza y la monarquía en dos regiones estrechamente relacionadas, Navarra y Aragón, con trayectorias que, hasta principios del siglo XIII, tenían amplios paralelismos políticos y sociales. He utilizado consciente la expresión ‘mito’ para referirme a ellos, por la sencilla razón de que, eludiendo la posibilidad de utilizar términos legales o políticos, es decir, contemporáneos, quienes los elaboraron escogieron de manera deliberada remitirse al pasado. Los acontecimientos y las acciones de los héroes antaño se convirtieron así en un factor de legitimación del presente: de la autonomía de los nobles, en un caso, del poder

⁴⁸ La popularidad de Valerio Máximo en el periodo medieval se comprueba en los más de 800 códices que contienen su obra: cf. D. M. SCHULLIAN, *Valerius Maximus*, en *Catalogus Translationum et Commentariorum: Medieval and Renaissance Latin Translations and Commentaries. Annotated Lists and Guides*, eds. F. E. CRANZ y P. O. KRISTELLER, vol. V, Washington, 1984.

del rey, en el otro. Sin embargo, para alcanzar este objetivo, renunciaron en mayor o menor grado a argumentación historicista, prefiriendo describir lo sucedido en ese tiempo remoto o simplemente anterior con un aire legendario —como sucede con el Prólogo del Fuero General— o apoyándose en elementos narrativos —como pasa con la Campana de Huesca—, con la evidente finalidad de darle mayor consistencia ideológica e impacto teatral. No hay duda de que lo lograron, puesto que estos mitos, extraídos de su contexto, han funcionado reiteradamente en diversas coyunturas sociales e históricas, como hemos podido observar.

El resultado de los afanes de estos autores anónimos puede calificarse de «discurso político», puesto que reúne algunos de los requisitos que José Manuel Nieto ha reivindicado para este concepto: «una estructura retórica que presentan determinadas creaciones, sean textuales, simbólicas, ceremoniales o iconográficas, mediante las que se exaltaban interesadamente determinados valores o pretensiones de significado político»⁴⁹. Estos discursos versan sobre la legitimidad, que radica, en palabras de Jürgen Habermas, en «que la pretensión que acompaña a un orden político de ser reconocido como correcto y justo no está desprovista de buenos argumentos». La legitimidad exige reconocimiento, es decir, que los grupos sociales que se vinculan al orden político presten su aquiescencia a esa dominación, algo que sabemos que ocurre siempre de una manera conflictiva⁵⁰. En concreto, los nobles en este periodo manifiestan sus propias «pretensiones de legitimidad», mediante las cuales aspiran a definir una identidad social propia en el concierto de ese orden de dominación y a controlarlo explícitamente. Podríamos elegir otros términos más abstractos, pero lo cierto es que lo poco que sabemos de la nobleza navarra y aragonesa en los siglos XII y XIII permite sustentar la hipótesis de que los comportamientos individuales, de linaje y colectivos, las estrategias personales y de facción y, probablemente —puesto que es el punto sin duda más oscuro— los valores de clase, se orientaron insistentemente alrededor del problema crucial de la consolidación del Estado feudal.

De manera simplificada, sería justo decir que el Estado feudal en su fase inicial se regía por una lógica a la vez depredadora y distributiva, compartida

⁴⁹ J. M. NIETO SORIA, «Ideología y poder monárquico en la Península», *La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, XXV Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 1999, pp. 335-381, cita p. 351.

⁵⁰ J. HABERMAS, «Problemas de legitimación en el estado moderno», *La reconstrucción del materialismo histórico*, Madrid, 1981, pp. 243-272, la cita en p. 243.

estrechamente por la elite nobiliaria y eclesiástica y, de un modo y a un nivel que ignoramos, quizá por algunos estratos campesinos. La expresión máxima de la ética de clase depredadora se encuentra en la conquista territorial de al-Andalus, que prolonga en el tiempo y expande en el espacio la agresividad aristocrática, tal y como se manifestó a partir de la primera mitad del siglo XI, en la famosa «Revolución Feudal»⁵¹. Los monarcas, que encabezaban las inciertas coaliciones de nobles y procuraban desarrollar estructuras de poder de índole territorial, compartían el fundamento mismo de esta actitud, a la vez social y cultural⁵². La redistribución constituía el corolario mismo de esta premisa: la acumulación feudal de riqueza se realizaba mediante la circulación de tierras, rentas y jurisdicción entre los linajes que sostenían el poder real y alentaban la conquista.

Sin embargo, las necesidades inherentes al gobierno real y la difusión de algunas pautas de poder público —como el movimiento de la Paz y la Tregua—, en particular desde el momento en que las grandes ciudades del Valle del Ebro se incorporaron a los Estados feudales emergentes, indujeron cambios progresivos en los aparatos de poder estatales, cuya lógica tendió a cambiar a medida que se estabilizaban. Desde el último cuarto del siglo XII, en la Corona de Aragón al menos, el Estado feudal intentó establecer una lógica del derecho, de la burocracia y del impuesto. Thomas Bisson, que ha retratado algunas imágenes esenciales de esta evolución y de los compromisos que provocó, lo dice claramente: los «barones no se hicieron ilusiones» sobre el contenido de los cambios que propugnaban Alfonso II y Pedro II⁵³. No creo que en Navarra la dinámica estatal fuese muy diferente con Sancho el Sabio y Sancho el Fuerte, lo que significa que los nobles tenían sólidos motivos para desconfiar de que un nuevo monarca, rodeado de administradores eficaces formados en las escuelas jurídicas romanistas del

⁵¹ La mejor descripción de la expansión feudal, R. BARTLETT, *The Making of Europe. Conquest, Colonization and Cultural Change, 950-1350*, Londres, 1993.

⁵² C. LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996.

⁵³ TH. BISSON, «Preludio al poder: Monarquía y constitución en los reinos de Aragón, 1175-1250», en R. I. BURNS, comp. *Los mundos de Alfonso el Sabio y Jaime el Conquistador: Razón y fuerza en la Edad Media*, Valencia, 1990, pp. 49-66 (la cita, ligeramente modificada, p. 51). Del mismo autor, *Tormented Voices. Power, Crisis, and Humanity in Rural Catalonia, 1140-1200*, Cambridge, Mss., 1998, sobre los compromisos entre la construcción del poder estatal y el sometimiento de algunos grupos campesinos a la violencia señorial.

norte de Europa, estuviese menos interesado que sus predecesores en hacer avanzar su autoridad soberana. El «Fuero Antiguo» y todos los elementos que lo rodean, el Prólogo mítico incluido, no supone, a mi juicio, un hito dentro de un proceso constitucional, como sugería Lacarra, sino una defensa de las razones legitimadoras de clase de la nobleza, impuestas al rey con mayor o menor éxito. En cierto sentido, se puede contemplar la Campana de Huesca como una revancha real cuarenta o cincuenta años después y en otro ámbito político, de la victoria navarra de 1238: a través de esta narración mítica, los clérigos de la corte de Jaime I o Pedro III exaltaron el autoritarismo real frente a las facciones nobiliarias, que se tradujo esporádicamente en castigos ejemplares, como la muerte de Ferrán Sánchez y la destrucción de la facción nobiliaria catalana rebelde dirigida por Ramón de Cardona y Pere de Berga. Mitos, discursos, legitimidad: de eso trataban originariamente estas fábulas perdurables.